#### **DECRETO 1507 DE 1987**

(agosto 10)

por el cual se aprueba el acuerdo número 066 de1986, que establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional de Boyacá.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

#### DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo número 066 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Boyacá, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 066 DE 1986

(agosto 5)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Boyacá.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Boyacá, en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional.

### ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional de Boyacá serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

N° de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

ADMINISTRACION GENERAL

Delegación Regional del Ministerio de Educación Nacional.

2

Profesional Universitario

3030

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

3

Secretario

5140

10

1

5140
06
1
Chofer Mecánico
6010
08
2
Auxiliar de Servicios Generales
6035
01
2
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
N° de cargos
Dependencia y denominación del cargo
Código
Grado
Administración del Fondo Educativo Regional.

Secretario

Tesorería.

```
1
Profesional Especializado
3010
80
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Secretario
5140
80
1
Ayudante de Oficina
5155
05
```

Profesional Universitario 

Contabilidad.

Secretario

Auxiliar Administrativo Presupuesto. Técnico en Presupuesto Secretario Auxiliar Administrativo Novedades de Personal.

Profesional Universitario

Auxiliar Administrativo Secretario Kárdex y Archivo. Supervisor Auxiliar Administrativo Secretario Auxiliar de Servicios Generales Almacén.

Almacenista

Secretario

Celador

Oficina Seccional de Escalafón.

Secretario

Auxiliar de Técnico

```
4110
06
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
3
Ayudante de Oficina
5155
07
4
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
Centro Experimental Piloto.
```

Director de Centro2105037Profesional Universitario

Técnico Operativo Almacenista Pagador Secretario Ayudante de Oficina Operario Calificado Auxiliar de Servicios Generales 6035 03 2 Celador 6020 04 1 Chofer Mecánico 6010 06 N° de cargos Dependencia y denominación del cargo Código Grado Establecimientos Educativos. Educación Básica Secundaria y Media Vocacional. Auxiliar Administrativo 5120 09 5

# Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo Secretario Ecónomo Ayudante de Oficina Ayudante de Oficina Ayudante de Oficina

# Ayudante de Oficina Chofer Mecánico Chofer Mecánico Celador Celador Operario Auxiliar de Servicios Generales

Auxiliar de Servicios Generales 6035

01

Educación Especial y Adultos.

2

Auxiliar de Técnico

4110

06

4

Auxiliar de Técnico

4110

05

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 004 de 1986 en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Tunja, a 5 de agosto de 1986.

Héctor Horacio Hernández Amezquita, Gobernador de Boyacá, Presidente Junta Administradora FER; Beatriz Azuero de Muñoz, Delegado Regional de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional; Hernando López López, Secretario de Educación de Boyacá; Fabio Páez Castellanos, Director Regional ICETEX; Nel de Jesús García G, Representante del Magisterio; José Manuel Cruz Silva, Secretario Junta Administradora FER.

Proyecto elaborado en la Oficina de Presupuesto del FER.

El Jefe de Presupuesto FER,

Hector Jose Páez Guerra.

El Delegado Regional del Ministerio de Educación Nacional de Boyacá,

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad por los miembros asistentes según consta en el Acta número 05.

La Delegada Regional de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional,

Beatriz Azuero de Muñoz.

Aprobado:

El Secretario General del Ministerio de Educación Nacional.

Luis Carlos Fallón Borda».

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Luis Fernando Alarcón Mantilla; el Ministro de Educación Nacional, Antonio Yepes Parra; el Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Joaquín Barreto Ruiz.